

**PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA  
CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU  
EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5043/OC-ES**

**UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS**

**No: RES-COVID-42-CP-B-MINSAL-BIS**

**Denominado**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA  
PROTECCIÓN PERSONAL DEL LABORATORIO  
NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y PARA LA  
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE APOYO PARA EL  
MANEJO DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA”**

**San Salvador, mayo del 2022**

## **CONTENIDO**

SECCION 1. INVITACIÓN

SECCION 2. DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION 4. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

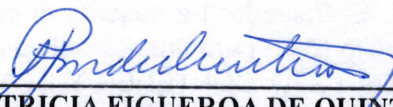
## SECCION 1: CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 06 de mayo de 2022

Señores  
Presente

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo No. 5043/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE APOYO PARA EL MANEJO DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA".
2. La UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, por medio de su AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (ACP/UGPPI), tiene el agrado de invitarle mediante un proceso por Comparación de Precios, No: RES-COVID-42-CP-B-MINSAL-BIS denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE APOYO PARA EL MANEJO DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA".
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 y en los Documentos del proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 3:30 pm del día 25 de mayo de 2022, a la siguiente dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador
5. El valor referencial total de: Veinte mil setecientos treinta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,735.00).
6. Anexo encontrará los Documentos de la Comparación de Precios. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar tan pronto la hayan recibido, al siguiente email: [acp\\_ugp@salud.gob.sv](mailto:acp_ugp@salud.gob.sv) o a la siguiente dirección UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Atentamente,

  
DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS

Jefe de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión AD- HONOREM



## SECCIÓN 2: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

### 1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE APOYO PARA EL MANEJO DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Sección 03 y se realizará bajo los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" versión GN-2349- 15.

| Ítem No. | CÓDIGO DEL PRODUCTO | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALIZADAS                                                                                                                              | U/M | CANT. |
|----------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|
| 1        | 30503418            | GUANTE DE NITRILO DESCARTABLE, TAMAÑO MEDIANO, CAJA DISPENSADORA DE AL MENOS 100 UNIDADES.                                                                                                                      | C/U | 400   |
| 2        | 30503419            | GUANTE DE NITRILO, DESCARTABLE, TAMAÑO GRANDE, CAJA DISPENSADORA, DE AL MENOS 100 UNIDADES.                                                                                                                     | C/U | 105   |
| 3        | 30503421            | GUANTE DE NITRILO, DESCARTABLE, TAMAÑO PEQUEÑO, CAJA DISPENSADORA DE AL MENOS 100 UNIDADES.                                                                                                                     | C/U | 245   |
| 4        | 30503556            | PROTECTOR FACIAL TRASLUCIDO AUTOAJUSTABLE, DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTO 19 CENTIMETROS, ANCHO 33 CENTIMETROS, CON BANDA ELASTICA Y MATERIAL DE ESPUMA HIPOALERGÉNICO, DESCARTABLE, PAQUETE DE (20-30) UNIDADES | C/U | 500   |
| 5        | 30602725            | LAVA OJOS, EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LABORATORIO. EL KIT DEBE CONTENER: SOPORTE DE PARED Y 2 FRASCOS: SOLUCION SALINA AL 0.9%.                                                                          | C/U | 15    |

### 2. INVITACIÓN DATOS BÁSICOS

El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo No. 5043/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR, en lo

sucesivo "El COMPRADOR", invita a empresas a presentar cotizaciones para la adquisición de los bienes especificados en Sección 03.

El nombre e identificación del Procedimiento son: No: RES-COVID-42-CP-B-MINSAL-BIS denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE APOYO PARA EL MANEJO DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA". El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo "el Banco"

En estos Documentos "día" significa día calendario. Excepto si específicamente se indica de manera diferente.

Para todas las comunicaciones y presentaciones que se originen en este procedimiento de selección los datos del COMPRADOR son: MINISTERIO DE SALUD-Contrato de Préstamo No. 5043/OC-ES, PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR.

Dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Telefono: 2591-8293

Email: [acp\\_ugp@salud.gob.sv](mailto:acp_ugp@salud.gob.sv)

Las ofertas deberán hacerse a más tardar a las **3:30 pm del día 25 de mayo de 2022**.

### 3. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos

---

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el numeral 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando



como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del numeral 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas



Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 3.1 (b).

#### 4. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SERVICIOS ELEGIBLES

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

#### 5. ELEGIBILIDAD: PAISES MIEMBROS DEL BID

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren y que hayan de emplearse en cumplimiento del Contrato deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.

##### A) Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular de China, República de Corea, Suecia y Suiza.

##### Territorios elegibles

Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

**B) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**i) Nacionalidad**

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- ☐ es ciudadano de un país miembro; o
- ☐ ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- ☐ esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ☐ más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**ii) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### iii) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, alimentación, eventos, estudios, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## 6. PRECIO REFERENCIAL DE LA OFERTA

El precio referencial de la oferta es de **US\$20,735.00** Dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el valor, de los bienes, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción.

## 7. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener un período de validez no menor de **sesenta (60)** días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, el COMPRADOR podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud y retirar su oferta sin que se les ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios. Si un Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes de la Unidad de Gestión de Proyectos, por un período de **2 años** y se podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta calificada.

## 8. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a la presente comparación de precios deberán realizarse por escrito y dirigirse al **MINSAL/Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGPPI, Atención: Ing. Fabiola Lucrecia Morán de Martínez, Coordinadora Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGPPI-MINSAL**. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas del **MINSAL/ Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión**, cuya dirección se consigna en la carta de invitación o mediante correo electrónico con confirmación de recepción.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, correo electrónico con constancia de recepción y/o nota presentada ante el organismo Comprador sellada por éste, indicando día y hora de su recepción.

## 9. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta el 16 de mayo de 2022.

El ente COMPRADOR contestará las preguntas o aclaraciones sobre los documentos del concurso hasta **dos** días calendario antes del cierre de la presentación de ofertas. Todas las consultas serán contestadas por el ente COMPRADOR por escrito y puestas a disposición de todos los oferentes en la Página Web [www.comprasal.com](http://www.comprasal.com) y [www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

**Dos** días calendario antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los interesados están notificados de todas las aclaraciones y/o enmiendas hasta ese momento, siendo su responsabilidad la carga de notificarse en sede.

## 10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Entregar en las oficinas de la MINSAL/ Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGPPI, Atención: Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador. Se solicita presentar su oferta a más tardar el día 25 de mayo de 2022, hasta las 3:30 pm.

No se aceptarán ofertas alternativas, de presentar más de una oferta será considerada únicamente la de precio más bajo.

## 11. CARÁCTER DE LAS PRESENTACIONES

Se deja establecido que:

a. Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de esta invitación y de las características de los bienes requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

b. La presentación de la oferta en respuesta en el marco de esta comparación de precios implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en esta invitación y en las especificaciones técnicas.

Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el COMPRADOR en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será responsable por dichos gastos ni reembolsará gastos algunos.

El oferente podrá ofertar un ítem, varios ítems o todos los ítems.

## 12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta, su documentación, y las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas en tinta indeleble y redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada. El oferente deberá acompañar su oferta en soporte papel y en soporte magnético (CD o USB, sección de especificaciones técnicas digitable). Las ofertas deberán estar foliadas correlativamente.

Los documentos se presentarán en forma física en sobre cerrado y sellado, el cual contendrá la oferta técnica y la cotización, será presentado e identificado de la siguiente manera:

**COMPARACIÓN DE PRECIOS No: RES-COVID-42-CP-B-MINSAL-BIS**  
**denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA**  
**PROTECCIÓN PERSONAL DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD**  
**PÚBLICA Y PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE APOYO PARA EL**  
**MANEJO DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA"**

Señores: MINSAL/ UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
DE INVERSIÓN

Proyecto: RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y  
CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR

Dirección: Nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización  
Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33,  
San Salvador

Propuesta presentada por (*Nombre del oferente*) \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ítem al que se presenta (de corresponder): \_\_\_\_\_

(No abrir antes del \_\_\_\_\_)

**Se les solicita no anillar la oferta con plástico o metal, no utilizar pastas plásticas.**

## 13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

a) Índice de todo el contenido de la oferta

b) Información de la empresa

- Copia del DUI Y NIT del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- Copia del NIT de la empresa.



- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

**Información Persona Natural**

- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI y NIT.

La propuesta técnica – económica deberá contener la siguiente información:

c) **Propuesta técnica:**

- Formulario de Presentación de oferta (**Formulario N° 01**) firmado por el representante legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Declaración Jurada- Información Empresarial (**Formulario N° 02**), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas. (**Formulario N° 03**)
- Lista de precios (**Formulario N° 04**) firmado por el representante legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Declaración de Mantenimiento de oferta (**Formulario N° 05**) firmado por el representante legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

d) **Cotización: Lista de Precios**

Formulario de Cotización: Lista de precios (**Formulario N° 04**). El precio ofertado deberá ser expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos (incluyendo el IVA), y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el costo de los bienes requeridos en la presente convocatoria. El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con **dos decimales**.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

e) **Carácter de la Información y documentación presentada:**

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la oferta, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

#### 14. APERTURA DE LAS OFERTAS

No habrá apertura pública de ofertas, únicamente se realizará apertura con los designados para evaluar las ofertas.

#### 15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica o delegados para evaluar, que observará los siguientes parámetros:

a) Confidencialidad:

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato/Orden de Compra hasta que la adjudicación del Contrato/Orden de Compra, se haya comunicado a todos los Oferentes.

b) Aclaración de las Ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

c) Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

La Comisión o designados para evaluar, determinará si cada oferta:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Comparación de Precios sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Comparación de Precios, los derechos del COMPRADOR o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato/Orden de Compra; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios, será rechazada por el COMPRADOR y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas. Se aclara que de solicitarse declaración de mantenimiento de oferta si no se acompaña se procederá al rechazo de la oferta.

*d) Corrección de errores*

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Comparación de precios, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

El COMPRADOR ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

*e) Evaluación y comparación de las Ofertas*

El COMPRADOR evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Comparación de Precios y cumplan con los requisitos de calificación en ellos consignados.

Al evaluar las Ofertas, el COMPRADOR determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error aritmético, conforme al estipulado en estos Documentos de Comparación de Precios.

*f) Pos calificación del Oferente*

El COMPRADOR determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja, ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Comparación de Precios y cumple con los requisitos de calificación establecidos. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta

del Oferente, en cuyo caso el COMPRADOR procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**16. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS**

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

Si cualquiera de los siguientes documentos o información faltara, la oferta será rechazada

- (a) Formulario de Presentación de la Oferta
- (b) Lista de Precios
- (c) Declaración de Mantenimiento de la Oferta

**17. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente proceso será por ítem: un ÍTEM, varios ÍTEMS o todos los ÍTEMS.

Se debe ofertar por ítem completo.

El COMPRADOR adjudicará el contrato al Oferente elegible, cuya Oferta el COMPRADOR haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.

En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: se adjudicará a la empresa de las empatadas que haya entregado primero su oferta y que se puede verificar en el cuadro de Recepción de Ofertas.

**18. DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES (si la cantidad supera las 5 unidades)**

El máximo porcentaje en que las cantidades de los bienes podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%)

El máximo porcentaje en que las cantidades de los bienes podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%)

**19. DECLARATORIA DESIERTA.**

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

- a) No se hubiera recibido ninguna oferta

- b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- c) Cuando no se llegue a suscribir un contrato/Orden de Compra con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

## **20. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el COMPRADOR notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

## **21. ORDEN DE COMPRA**

La Orden de Compra a celebrarse, será con base al modelo utilizado en el MINSAL adaptado para el proyecto e incorporará lo establecido en la oferta del adjudicatario. Los bienes se contratarán bajo la modalidad de precios fijos

## **22. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Almacén El Paraíso, Final 6ª Calle Oriente N°1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador.

## **23. MONEDA DE LA OFERTA**

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (U\$S).

## **24. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo máximo de entrega de los bienes será de 90 días calendario después de distribuida la Orden de Compra. Ver condiciones de entrega en SECCION 03.

## **25. FORMA DE PAGO**

Para el pago del proceso No: RES-COVID-42-CP-B-MINSAL-BIS denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE APOYO PARA EL MANEJO DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA". El Proveedor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR, Contrato de Préstamo N°5043/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia del contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de

los bienes deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato o la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunto al contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

**Impuestos:** El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

## 26. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso será del 0.5%, por el valor de los suministros que se entregaron fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá ser mayor al 10% del valor total contratado.

SECCION 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ÍTEM | CODIGO<br>MINSAL | DESCRIPCIÓN<br>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | CANTIDAD | Vencimiento<br>en meses |    | CERTIFICADO<br>DE CALIDAD |
|------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------|-------------------------|----|---------------------------|
|      |                  |                                                                                                                                                                                                                                               |                        |          | 12                      | SV |                           |
| 1    | 30503418         | GUANTE DE NITRILO<br>DESCARTABLE, TAMAÑO<br>MEDIANO, CAJA<br>DISPENSADORA DE AL<br>MENOS 100 UNIDADES.                                                                                                                                        | c/u                    | 400      |                         | X  | X                         |
| 2    | 30503419         | GUANTE DE NITRILO,<br>DESCARTABLE, TAMAÑO<br>GRANDE, CAJA<br>DISPENSADORA, DE AL<br>MENOS 100 UNIDADES.                                                                                                                                       | c/u                    | 105      |                         | X  | X                         |
| 3    | 30503421         | GUANTE DE NITRILO,<br>DESCARTABLE, TAMAÑO<br>PEQUEÑO, CAJA<br>DISPENSADORA DE AL<br>MENOS 100 UNIDADES.                                                                                                                                       | c/u                    | 245      |                         | X  | X                         |
| 4    | 30503556         | PROTECTOR FACIAL<br>TRASLUCIDO<br>AUTOAJUSTABLE,<br>DIMENSIONES<br>APROXIMADAS: ALTO 19<br>CENTIMETROS, ANCHO 33<br>CENTIMETROS, CON BANDA<br>ELASTICA Y MATERIAL DE<br>ESPUMA HIPOALERGÉNICO,<br>DESCARTABLE, PAQUETE<br>DE (20-30) UNIDADES | C/U                    | 500      |                         | X  | X                         |
| 5    | 30602725         | LAVA OJOS, EQUIPOS DE<br>PRIMEROS AUXILIOS PARA<br>LABORATORIO. EL KIT DEBE<br>CONTENER: SOPORTE DE<br>PARED Y 2 FRASCOS:<br>SOLUCION SALINA AL 0.9%                                                                                          | c/u                    | 15       | X                       |    |                           |

| ESPECIFICACIÓN TÉCNICA                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cantidad y Descripción del Suministro.</b>    | El suministro objeto de la presente gestión deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad al Código, la Descripción y la especificación técnica correspondientes detallado en la SECCIÓN 03 Cuadro de especificaciones técnicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Requisitos requeridos para ser Evaluados.</b> | El suministro que se pretende adquirir según el detalle de la SECCIÓN 03 Cuadro de especificaciones. Deben reunir los siguientes requisitos, así como las especificaciones técnicas especiales:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Requisito General</b>                         | a) Catálogos originales o copias en físico o digitales, impresiones del sitio web de los fabricantes acompañados del link de donde se imprimió, o cualquier otra documentación física o digital emitida por el fabricante que contenga información técnica necesaria para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Cuadro de especificaciones, preferiblemente traducidos al idioma castellano. El ofertante deberá marcar o identificar el catálogo e información técnica entregada con nombre de empresa, número del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIO, y dentro de la página que contenga la información técnica del producto identificar y señalar el producto ofertado identificándolo con el número de Ítem, código del Ítem, N° de parte o de catálogo, lo cual permitirá evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Ítem ofertado. |



| ESPECIFICACIÓN TÉCNICA         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Requisito General              | <p>b) Presentar los documentos vigentes que acrediten la representación o autorización de distribución de los Ítems ofertados emitidos por el fabricante y debidamente certificados por notario, en el caso que el ofertante representare legalmente a uno o más fabricantes y ofreciere Ítems de cada uno de ellos.</p> <p>c) Se requiere entregar junto a la Oferta técnico – económica una Nota firmada por el Representante Legal de la empresa en la que detalle, que, se compromete a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar Certificados de análisis de calidad cuando aplique por Ítem del producto a entregar, extendida por el Laboratorio Fabricante, según se solicita en el Cuadro de especificaciones técnicas.</li> <li>• A cambiar o sustituir el suministro que durante el período de garantía o vencimiento del producto resultare defectuoso, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor de 45 días calendario después de la comunicación que haga el MINSAL.</li> </ul> |
| Requisitos Especiales.         | <p>a) No se aceptarán cambios de marca, vencimiento, origen, ni de especificaciones técnicas de los productos contratados.</p> <p>b) Las empresas deberán tramitar previo a la entrega del producto los registros sanitarios correspondientes ante la Dirección Nacional de Medicamentos, con el fin de contar con ellos en el momento de la entrega.</p> <p>c) La empresa debe garantizar el traslado del producto en las condiciones de estibado u otras condiciones detalladas en la etiqueta del producto o descritas en catálogo.</p> <p>d) La comisión evaluadora de ofertas se reserva el derecho de recomendar bajo el análisis económico: "precio unitario ofertado/unidad de medida de presentación del producto" para poder recomendar la adjudicación de la oferta que resulte más conveniente por su rendimiento a los intereses de la institución.</p>                                                                                                                                                                    |
| Vencimiento de los suministros | <p>El vencimiento será de acuerdo a la SECCIÓN 03 Cuadro de especificaciones técnicas. Para el caso de los productos que trae de fábrica fecha de vencimiento y en la SECCIÓN 3, se detalla que se solicitan sin vencimiento (Ítems 1 al 4), se podrá aceptar un vencimiento mínimo de 12 meses.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| ESPECIFICACIÓN TÉCNICA                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Condiciones de Entrega y Rotulación del empaque de los Insumos médicos de bioseguridad contratados. | <p>Se deben cumplir con las condiciones del producto a la hora de realizar las entregas en el lugar designado:</p> <p>a) Cada insumo deberá estar protegidos con su empaque de fábrica, para facilitar su manipulación, almacenamiento y distribución; además no deberán presentar ninguna marca o señal de daño y deberá estar identificado con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de proceso, Número de contrato, Número de ítem y código del producto.</li> <li>• Nombre del insumo médico.</li> <li>• Número de ítem.</li> <li>• Presentación.</li> <li>• Vencimiento.</li> <li>• Marca y origen.</li> </ul> <p>b) El empaque externo o colectivo al momento de la recepción en los lugares de entrega establecido deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de proceso, Número de contrato, Número de ítem y código del producto.</li> <li>• Nombre del insumo médico.</li> <li>• Número de ítem.</li> <li>• Presentación.</li> <li>• Vencimiento.</li> <li>• Marca y origen</li> <li>• Nombre del suministrante</li> </ul> <p>Impreso en idioma castellano, en papel de material adecuado y debe estar colocado como mínimo en dos lados alternos de la caja. Además, no deberán cubrir información técnica proporcionada por el fabricante.</p> |
| Condiciones especiales de entrega                                                                   | Para el suministro que resulte contratado, al momento de la entrega en el Almacén, el Contratista debe cumplir de forma obligatoria, de lo contrario no será recibido el suministro, con                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | <p>los siguientes requisitos:</p> <p>Las condiciones especiales para el transporte de los insumos y su almacenamiento, deberán especificarse en todos los empaques en un lugar visible y con la simbología respectiva.</p> <p>Entregar al Administrador de Contrato los siguientes documentos: Certificado de calidad, ficha técnica, carta compromiso de cumplimiento a los requisitos solicitados en estas especificaciones técnicas.</p> <p>Todos los insumos médicos deberán identificarse con la viñeta: "PROPIEDAD DEL MINSAL PROHIBIDA SU VENTA"</p> |

## **SECCION 04: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

FORMULARIO N° 03: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMULARIO N° 04: FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ANEXO 1: MODELO DE ORDEN DE COMPRA

## FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS: No: RES-COVID-42-CP-B-MINSAL-BIS denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE APOYO PARA EL MANEJO DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA"

Fecha: -----

Señores

**MINSAL/PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR**

**Contrato de Préstamo No. 5043/OC-ES**

Nosotros los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos del proceso Comparación de Precios N° \_\_\_\_\_, por lo cual ofrecemos proveer los bienes en la cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en los Documentos de Selección (Sección 3: Especificaciones Técnicas, Lista de bienes) y nos comprometemos a que estos bienes sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes];*-----

El precio total de nuestra oferta por todo concepto es de: \_\_\_\_\_  
(Indicar precio en números y en letras) incluidos todos los impuestos de ley (incluyendo el IVA) y los gastos directo y/o indirecto asociados.

Nos comprometemos a mantener nuestra oferta por un período de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días a partir de la fecha de presentación de ofertas, y a suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles \_\_\_\_\_  
*[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del COMPRADOR o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Asimismo, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicados en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre Prácticas Prohibidas incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

Conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los Documentos de Comparación de Precios, así como a las demás normas conexas que lo regulan

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa no está obligado a aceptar la Oferta evaluada más baja ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en (.....*Domicilio*).

San Salvador, ..... de ..... del \_\_\_\_\_

Firma y sello del oferente

(Representante Legal o Apoderado Legal)

**FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL**

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: RES-COVID-42-CP-B-MINSAL-BIS denominado  
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DEL  
LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
DE APOYO PARA EL MANEJO DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA"

Señores

**MINSAL/PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA  
CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR**  
Contrato de Préstamo No. 5043/OC-ES

El que suscribe, Representante Legal de ....., identificado con  
Documento de Identidad N° ....., **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi  
representada se sujeta a la verdad:

|                       |  |          |  |       |  |
|-----------------------|--|----------|--|-------|--|
| Nombre o Razón Social |  |          |  |       |  |
| Domicilio Legal       |  |          |  |       |  |
| NIT Y Registro<br>IVA |  | Teléfono |  | email |  |

**Información del Representante Legal:**

Información del representante autorizado del Oferente:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

El Salvador, ... de ..... del .....

Firma y sello del oferente

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO No. 03: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ÍTEM | CODIGO<br>MINSAL | ESPECIFICACIONES<br>TÉCNICAS<br>SOLICITADAS                                                                                                                                                                                                               | VENCIMIENTO<br>EN MESES |    | CERTIFICADO<br>DE CALIDAD | ESPECIFICACIONES<br>TÉCNICAS<br>OFERTADAS |
|------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----|---------------------------|-------------------------------------------|
|      |                  |                                                                                                                                                                                                                                                           | 12                      | SV |                           |                                           |
| 1    | 30503418         | GUANTE DE NITRILO<br>DESCARTABLE,<br>TAMAÑO MEDIANO,<br>CAJA DISPENSADORA<br>DE AL MENOS 100<br>UNIDADES.                                                                                                                                                 |                         | X  | X                         | Indicar marca y modelo                    |
| 2    | 30503419         | GUANTE DE NITRILO,<br>DESCARTABLE,<br>TAMAÑO GRANDE,<br>CAJA<br>DISPENSADORA, DE<br>AL MENOS 100<br>UNIDADES.                                                                                                                                             |                         | X  | X                         |                                           |
| 3    | 30503421         | GUANTE DE NITRILO,<br>DESCARTABLE,<br>TAMAÑO PEQUEÑO,<br>CAJA DISPENSADORA<br>DE AL MENOS 100<br>UNIDADES.                                                                                                                                                |                         | X  | X                         |                                           |
| 4    | 30503556         | PROTECTOR FACIAL<br>TRASLUCIDO<br>AUTOAJUSTABLE,<br>DIMENSIONES<br>APROXIMADAS: ALTO<br>19 CENTIMETROS,<br>ANCHO 33<br>CENTIMETROS, CON<br>BANDA ELASTICA Y<br>MATERIAL DE<br>ESPUMA<br>HIPOALERGÉNICO,<br>DESCARTABLE,<br>PAQUETE DE (20-30)<br>UNIDADES |                         | X  | X                         |                                           |
| 5    | 30602725         | LAVA OJOS, EQUIPOS<br>DE PRIMEROS<br>AUXILIOS PARA<br>LABORATORIO. EL KIT<br>DEBE CONTENER:<br>SOPORTE DE PARED<br>Y 2 FRASCOS:<br>SOLUCION SALINA AL<br>0.9%.                                                                                            | X                       |    |                           |                                           |



| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br>SOLICITADAS                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ESPECIFICACIONES<br>TÉCNICAS OFERTADAS |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Cantidad y Descripción del Suministro.</b>             | El suministro objeto de la presente gestión deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad al Código, la Descripción y la especificación técnica correspondientes detallado en la SECCIÓN 03 Cuadro de especificaciones técnicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                        |
| <b>Requisitos Técnicos requeridos para ser Evaluados.</b> | El suministro que se pretende adquirir según el detalle de la SECCIÓN 03 Cuadro de especificaciones. Deben reunir los siguientes requisitos, así como las especificaciones técnicas especiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |
| <b>Requisito General</b>                                  | <p>a) Catálogos originales o copias en físico o digitales, impresiones del sitio web de los fabricantes acompañados del link de donde se imprimió, o cualquier otra documentación física o digital emitida por el fabricante que contenga información técnica necesaria para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Cuadro de especificaciones, preferiblemente traducidos al idioma castellano. El ofertante deberá marcar o identificar el catálogo e información técnica entregada con nombre de empresa, número del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIO, y dentro de la página que contenga la información técnica del producto identificar y señalar el producto ofertado identificándolo con el número de Ítem, código del Ítem, N° de parte o de catálogo, lo cual permitirá evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Ítem ofertado.</p> <p>b) Presentar los documentos vigentes que acrediten la representación o autorización de distribución de los Ítems ofertados emitidos por el fabricante y debidamente certificados por notario, en el caso que el ofertante representare legalmente a uno o más fabricantes y ofreciere Ítems de cada uno de ellos.</p> |                                        |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|                                                                                               | <p>c) Se requiere entregar junto a la Oferta técnico – económica una Nota firmada por el Representante Legal de la empresa en la que detalle, que, se compromete a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar Certificados de análisis de calidad cuando aplique por ítem del producto a entregar, extendida por el Laboratorio Fabricante, según se solicita en el Cuadro de especificaciones técnicas.</li> <li>• A cambiar o sustituir el suministro que durante el período de garantía o vencimiento del producto resultare defectuoso, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor de 45 días calendario después de la comunicación que haga el MINSAL.</li> </ul>                                                                                                                                                       |                                     |
| <b>Requisitos Especiales.</b>                                                                 | <p>a) No se aceptarán cambios de marca, vencimiento, origen, ni de especificaciones técnicas de los productos contratados.</p> <p>b) Las empresas deberán tramitar previo a la entrega del producto los registros sanitarios correspondientes ante la Dirección Nacional de Medicamentos, con el fin de contar con ellos en el momento de la entrega.</p> <p>c) La empresa debe garantizar el traslado del producto en las condiciones de estibado u otras condiciones detalladas en la etiqueta del producto o descritas en catálogo.</p> <p>d) La comisión evaluadora de ofertas se reserva el derecho de recomendar bajo el análisis económico: "precio unitario ofertado/unidad de medida de presentación del producto" para poder recomendar la adjudicación de la oferta que resulte más conveniente por su rendimiento a los intereses de la institución.</p> |                                     |
| <b>Vencimiento de los suministros</b>                                                         | El vencimiento será de acuerdo a la SECCIÓN 03 Cuadro de especificaciones técnicas. Para el caso de los productos que trae de fábrica fecha de vencimiento y en la SECCIÓN 3, se detalla que se solicitan sin vencimiento (Ítems 1 al 4), se podrá aceptar un vencimiento mínimo de 12 meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                     |
| <b>Condiciones de Entrega y Rotulación del empaque de los Insumos médicos de bioseguridad</b> | <p>Se deben cumplir con las condiciones del producto a la hora de realizar las entregas en el lugar designado:</p> <p>a) Cada insumo deberá estar protegidos con su empaque de fábrica, para facilitar su manipulación, almacenamiento y distribución; además no deberán</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                     |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br>SOLICITADAS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ESPECIFICACIONES<br>TÉCNICAS OFERTADAS |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>contratados.</b>                      | <p>presentar ninguna marca o señal de daño y deberá estar identificado con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de proceso, Número de contrato, Número de ítem y código del producto.</li> <li>• Nombre del insumo médico.</li> <li>• Número de ítem.</li> <li>• Presentación.</li> <li>• Vencimiento.</li> <li>• Marca y origen.</li> </ul> <p>b) El empaque externo o colectivo al momento de la recepción en los lugares de entrega establecido deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de proceso, Número de contrato, Número de ítem y código del producto.</li> <li>• Nombre del insumo médico.</li> <li>• Número de ítem.</li> <li>• Presentación.</li> <li>• Vencimiento.</li> <li>• Marca y origen</li> <li>• Nombre del suministrante</li> </ul> <p>Impreso en idioma castellano, en papel de material adecuado y debe estar colocado como mínimo en dos lados alternos de la caja. Además, no deberán cubrir información técnica proporcionada por el fabricante.</p> |                                        |
| <b>Condiciones especiales de entrega</b> | <p>Para el suministro que resulte contratado, al momento de la entrega en el Almacén, el Contratista debe cumplir de forma obligatoria, de lo contrario no será recibido el suministro, con los siguientes requisitos:</p> <p>Las condiciones especiales para el transporte de los insumos y su almacenamiento, deberán especificarse en todos los empaques en un lugar visible y con la simbología respectiva.</p> <p>Entregar al Administrador de Contrato los siguientes documentos: Certificado de calidad, ficha técnica, carta compromiso de cumplimiento a los requisitos solicitados en estas especificaciones técnicas.</p> <p>Todos los insumos médicos deberán identificarse con la viñeta: "PROPIEDAD DEL MINSAL PROHIBIDA SU VENTA"</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                        |

**FORMULARIO N° 04. FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS**

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: RES-COVID-42-CP-B-MINSAL-BIS denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE APOYO PARA EL MANEJO DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA"

| ITEM | CÓDIGO<br>MINSAL | DESCRIPCIÓN  | LUGAR DE<br>ORIGEN | CANTIDAD | UNIDAD DE<br>MEDIDA | PRECIO<br>UNITARIO<br>(IVA incluido) | PRECIO<br>TOTAL<br>(IVA incluido) |
|------|------------------|--------------|--------------------|----------|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| 1.   |                  |              |                    |          |                     |                                      |                                   |
| 2.   |                  |              |                    |          |                     |                                      |                                   |
| 3.   |                  |              |                    |          |                     |                                      |                                   |
| 4.   |                  |              |                    |          |                     |                                      |                                   |
| 5.   |                  |              |                    |          |                     |                                      |                                   |
|      |                  | <b>TOTAL</b> |                    |          |                     |                                      |                                   |

El precio ofertado esta expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes.

*[El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]*

**Impuestos:** El precio arriba expresado incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del proveedor, incluyendo el IVA

PLAZO DE ENTREGA:.....LUGAR DE ENTREGA:.....

Firma y sello del proveedor

(Representante Legal o Apoderado Legal)

**FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

No: RES-COVID-42-CP-B-MINSAL-BIS denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE APOYO PARA EL MANEJO DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA"

*[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Comparación de precios:

A: MINSAL/PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR  
Contrato de Préstamo No. 5043/OC-ES

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el COMPRADOR por un periodo de dos años contado a partir de *la fecha establecida para la recepción de ofertas* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el periodo de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el periodo de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento, o (iii) no cumplimos con el suministro pactado o su modificación.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

**ANEXO 1: MODELO DE ORDEN DE COMPRA A COMPLETAR POR EL CONTRATANTE**

**ORDEN DE COMPRA**

**ORIGINAL**

Señores

Orden de Compra N° \_\_/20XX

XXXX.

No. De Proceso\_\_

Dirección:

Fecha: \_\_ de XXXXXXXXXXXX de 20XX

Teléfono:

Correo:

NIT:

Presente

Solicito a ustedes se sirvan a prestar los bienes/servicios, objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo no mayor a \_\_contados a partir de \_\_\_\_\_.

| Dependencia solicitante:                                                                                                                                                                                 |               |                                                                                                      | Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura |        |          |                                |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|--------------------------------|-----------------------------|
| ITEM                                                                                                                                                                                                     | CODIGO MINSAL | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO                                                                           | PAIS DE ORIGEN DEL BIEN                                                       | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA incluido) | PRECIO TOTAL (IVA incluido) |
| 1                                                                                                                                                                                                        | XXXXXX        | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br>XXXX | XXXXXX                                                                        | C/U    | XX       | \$                             | \$                          |
| 2                                                                                                                                                                                                        | XXXXXX        | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br>XXXX | XXXXXX                                                                        | C/U    | XX       | \$                             | \$                          |
| <b>FORMA DE PAGO:</b><br>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX                                                                                      |               |                                                                                                      |                                                                               |        |          |                                |                             |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b><br>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX                                                                                   |               |                                                                                                      |                                                                               |        |          |                                |                             |
| <b>ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO:</b> La Unidad Solicitante ha delegado a _____, con cargo _____, teléfono: _____, correo electrónico _____, como responsable de la Administración de la Orden de Compra. |               |                                                                                                      |                                                                               |        |          |                                |                             |



|                                        |                          |
|----------------------------------------|--------------------------|
| <b>Autoriza por contratante MINSAL</b> | <b>Por suministrante</b> |
| F.                                     | F.                       |
|                                        |                          |

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:  
a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 4.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y

(ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 4.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente



párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de

bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

**1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:**

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1-Someterse a las disposiciones legales del [CONTRATO/CONVENIO/ DONACIÓN,] aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al: [CONTRATO/CONVENIO/ DONACIÓN / políticas aplicables].

### **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1-Pagar el valor de los bienes realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La unidad solicitante por medio de su delegado, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá Administración, Seguimiento y Ejecución dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- 1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
- 2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.

3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: [acp\\_ugp@salud.gob.sv](mailto:acp_ugp@salud.gob.sv); dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso será del 0.5%, por el valor de los suministros que se entregaron fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá ser mayor al 10% del valor total contratado.

#### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiera, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

#### **CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA**

El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:

Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.

La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.

EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

#### **EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

#### **VIGENCIA.**

La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

